

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

ALCOBENDAS

OFERTAS DE EMPLEO

Se publica la siguiente lista definitiva de personas aspirantes excluidas y composición del Tribunal de Selección de la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización por el procedimiento de concurso, aprobada por el concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Gestión de Talento, según decreto número 12613/2023, de 5 de septiembre, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcobendas y en la Sede Electrónica municipal <https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>

- Una (1) plaza de operario/a, Grupo E (Personal laboral fijo/Concurso, Proceso Extraordinario de Estabilización), perteneciente a la oferta de empleo público 2022 de este Ayuntamiento. Decreto número 12613/2023 de fecha 5 de septiembre. Ref. EST 2022-047.

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	***4821**	OLIVARES	TOSTON	ANDRES	A
2	***6780**	ROLDAN	TORRES	MIGUEL ÁNGEL	B C D E

RELACIÓN DE MOTIVOS DE EXCLUSIÓN PROVISIONALES

A	No aportar el título exigido, o no haber sido posible su verificación por la Administración
B	No aportar el título exigido
C	Permiso de conducción B incompleto.
D	No aportar Certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales
E	No aporta pago tasas

Composición del tribunal de selección

- Presidente:
 - Titular: M.^a Elena Hidalgo García.
 - Suplente 1: Celia Catalina Montero.
 - Suplente 2: Francisco José Fulgueiras Ortiz.
- Vocales:
 - Primer Vocal:
 - Titular: Luis García Ojeda.
 - Suplente: Sergio Mencía Guerrero.
 - Segundo Vocal:
 - Titular: M.^a Isabel Sánchez Castro.
 - Suplente: Alicia García Martínez.
 - Tercer Vocal:
 - Titular: María Soledad del Río Clemente.
 - Suplente: María Cortes Rodríguez Chaparro.
- Secretario:
 - Titular: M.^a Elena Carrasco Cano.
 - Suplente: Joaquín Tejeiro Trompeta.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46 y demás

concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Podrá, asimismo, interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Alcobendas, a 19 de septiembre de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Rocío García Alcántara.

(02/15.995/23)

